



<u>Lugar y fecha de la resolución</u>: Toledo 13 de noviembre de 2015.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de

Secretaría y Documentación

Asunto: Designación letrado P.A.83/2015. Ayto de Torrecilla

de la Jara

DECRETO NÚM. 1.098/ 2015

En virtud de la solicitud de asistencia letrada cursada por el Ayuntamiento de Torrecilla de la Jara, y al objeto de proceder al nombramiento de Letrado Director en el Procedimiento Abreviado núm. 000083/2015, que se ha instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo, promovido por Dª Máxima Avilés Yepes, contra el citado Ayuntamiento, de conformidad con lo que disponen los arts. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); 54.4 del TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 221.2 del ROF aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ambos en relación con el Art. 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio (LOPJ), a propuesta de los Servicios Jurídicos y en uso de las facultades que me confiere el Art. 34 de la LRBRL, vengo en designar a Dª. Estela Briceño Valbuena, Letrado del llustre Colegio de Abogados de Toledo para que se haga cargo de la dirección letrada de dicho procedimiento.

Conforme dispone el art. 13.5 del Reglamento de Organización Administrativa de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 19 de octubre del 2012, la minutación del Letrado designado se llevará a cabo de acuerdo con las normas del Consejo de Abogados de Castilla-La Mancha, orientadoras de honorarios profesionales recomendados, con reducción del 40% y un límite máximo, en cualquier caso, de 3.000 €. por instancia, incluidos incidentes, piezas separadas y cualquier otro trámite procesal que se sustancie ante el mismo órgano judicial, IVA excluido. De producirse la minutación en ejercicio económico posterior al de designación de la asistencia letrada, dicha cantidad máxima podrá ser incrementada con el IPC correspondiente a la anualidad o anualidades transcurridas.

Tanto la defensa, como la representación en favor de quienes se realiza el nombramiento, se hayan obligadas a cursar de forma inmediata a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Toledo copia de los escritos que, respecto de ambas partes del procedimiento se formulen, así como de todas las comunicaciones judiciales que reciban en el desempeño de sus respectivos cometidos.

Notifíquese esta resolución al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de la Jara, al Letrado Director designado en el procedimiento y al Jefe del Servicio Jurídico.

Fecha de emisión de la firma:18/11/2015
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:bkv23QKB4zrJfmZPM39n CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA EL de un total de:2 página/s. Página 2 de 2.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo